



Derecho civil I: Introducción y Parte General

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

Lección 1ª: El Derecho civil

Profesor: Joaquín Ataz López

Universidad de Murcia — Facultad de Derecho

Grupo I. Curso 2024–2025



Facultad
de Derecho

UMU



Cuestiones previas (I)

Los sistemas jurídicos

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

Los sistemas
jurídicos

Nociones iniciales

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► Ideas preliminares:

- ✓ Antes de empezar a hablar de lo que es el Derecho civil, conviene deshacerse de ciertas ideas previas que pudieran no ser correctas.
- ✓ Gran parte de las ideas de los no juristas respecto de lo que es el Derecho y de cómo funciona, proceden del cine, de la televisión o de cierto tipo de literatura.
- ✓ Y hay que tener en cuenta que
 - Los novelistas y guionistas no necesariamente saben Derecho;
 - y aunque supieran Derecho, el sistema jurídico que conocen puede ser muy diferente del nuestro.
 - ▷ El Derecho español pertenece al llamado **sistema jurídico continental**, que es el más extendido en el mundo.
 - ▷ Pero una gran parte del cine se hace en Estados Unidos, que pertenece al llamado **sistema jurídico anglosajón**, o del **Common Law**.
 - ▷ Las diferencias entre ambos sistemas son especialmente importantes en las disciplinas pertenecientes al Derecho privado.
 - ▷ Volveremos a esta cuestión en la **lección 3ª**.



Cuestiones previas (II)

Mapa de distribución en el mundo de los distintos sistemas jurídicos

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

Los sistemas
jurídicos

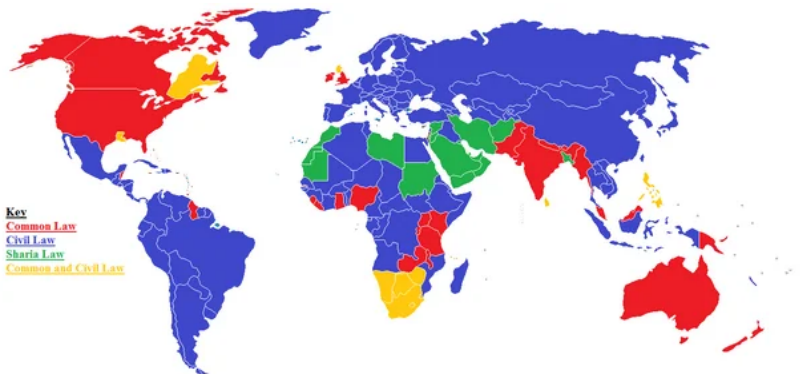
Nociones iniciales

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución





Cuestiones previas (III)

Algunas nociones iniciales

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

Los sistemas
jurídicos

Nociones iniciales

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► Algunas nociones iniciales:

- ✓ A continuación se enumeran varias nociones básicas. Todas ellas se explican con detenimiento en la asignatura **Teoría del Derecho**.
- 1. **Norma**: En su sentido más simple es una regla de conducta. Hay normas jurídicas (que son las que a nosotros nos interesan) y otras normas que no son jurídicas (sociales, religiosas, morales...).
- 2. **El Derecho**: Es muy difícil de definir, principalmente porque esta palabra se usa en muchos sentidos.
 - a. **Derecho objetivo** (o Derecho en sentido objetivo) vs. **derecho subjetivo** (o Derecho en sentido subjetivo) → En el primer sentido por «Derecho» se entiende el conjunto de normas que regulan una determinada sociedad en un momento concreto. En sentido subjetivo por «derecho» se entiende una facultad o poder que las normas conceden a una persona: «Tener derecho a algo».
 - b. **Derecho positivo** vs. **Derecho natural** → El Derecho positivo es el Derecho «puesto» (de *positus*): el conjunto de normas aprobadas por los órganos competentes. Se diferencia del llamado **Derecho natural** que se supone que es el que anida en la conciencia del ser humano.
- 3. A partir de ahora, y hasta la lección 6 (dedicada al derecho subjetivo) usaremos el término **Derecho** para hacer referencia al Derecho objetivo positivo.



El Derecho civil (I)

Concepto de Derecho civil

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

Concepto de
Derecho civil

El Derecho civil
como Derecho
privado

Los derechos
privados especiales

El Derecho civil
como Derecho
común

El contenido del
Derecho civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► Aproximación al concepto de Derecho civil:

- ✓ El Derecho civil se describe como **el Derecho privado general**. Lo que significa que:
 - Todo el Derecho civil es Derecho privado.
 - Pero no todo el Derecho privado es Derecho civil → Hay un Derecho privado general, y unos derechos privados especiales.
- ✓ Por tanto, para entender bien lo que es el Derecho civil, hay que tener claro qué es el Derecho privado, y este se describe por su contraposición al Derecho público.
- ✓ También se dice del Derecho civil que es (A) **El Derecho de la persona** y (B) **el Derecho común** → Cuando relatemos su historia y contenido (en esta misma lección) se comprenderá por qué se dice eso.



El Derecho civil (II)

El Derecho civil como Derecho privado

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

Concepto de
Derecho civil

El Derecho civil
como Derecho
privado

Los derechos
privados especiales

El Derecho civil
como Derecho
común

El contenido del
Derecho civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► La distinción entre Derecho público y Derecho privado:

- ✓ Para su más sencilla comprensión y explicación, solemos dividir el Derecho en ramas, cada una de las cuales tiene su propio conjunto de normas y principios básicos.
- ✓ La división primordial es la que se establece entre el Derecho público y el Derecho privado. Es también una de las distinciones más antiguas. Viene ya recogida en un texto del **Digesto** atribuido al jurista romano Ulpiano:

En el estudio del Derecho hay dos posiciones, el Derecho público y el Derecho privado. Es Derecho público el que se refiere al Estado romano, y es Derecho privado el que se refiere a la utilidad de los individuos.

- ✓ Aunque la distinción entre ambas ramas es muy intuitiva para quienes tienen formación jurídica, resulta muy difícil formularla bien. Por ello, a la largo del tiempo ha habido diferentes **propuestas de formulación.**



El Derecho civil (III)

Punto de vista del Profesor respecto de esta distinción

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

Concepto de
Derecho civil

El Derecho civil
como Derecho
privado

Los derechos
privados especiales

El Derecho civil
como Derecho
común

El contenido del
Derecho civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

- ▶ Son de **Derecho público** las normas que regulan la organización y actividad del Estado; la distribución de competencias entre sus distintos órganos; las relaciones de éstos entre sí, y las relaciones del Estado con los particulares en las que el Estado actúe con **Imperium**, es decir: con poder sobre los particulares.
 - Por «Estado», a estos efectos, se entiende cualquier organismo de naturaleza pública (Estado central, Municipio, Comunidad Autónoma, etc.).
 - Asignaturas de la carrera que pertenecen al Derecho público: Derecho constitucional, Derecho procesal, Derecho administrativo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho financiero, Derecho internacional público y Derecho penal,
 - Aunque en opinión del Profesor el Derecho constitucional y el procesal están, en cierto modo, por encima de esta distinción.
- ▶ El **Derecho privado** se ocupa de las relaciones de los particulares entre sí, y de algunas relaciones de los particulares con el Estado (o con algún organismo público) en las que éste actúe sin **Imperium**; es decir: en un plano de igualdad con el particular.
 - ¿Quiénes son los **particulares** cuyas relaciones regula el Derecho privado?
 - A veces el Estado interviene en una relación simplemente para constatarla, certificarla o darle seguridad → Eso no convierte a esa relación en materia de Derecho público.
 - Asignaturas de la carrera que pertenecen al Derecho privado: Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho internacional privado y una parte del Derecho del trabajo.
- ▶ Hay que tener en cuenta que esta distinción es principalmente **académica** y no es tan tajante como puede parecer.



El Derecho civil (IV)

El Derecho privado general y los Derechos privados especiales

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

Concepto de
Derecho civil

El Derecho civil
como Derecho
privado

Los derechos
privados especiales

El Derecho civil
como Derecho
común

El contenido del
Derecho civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El Derecho civil y los derechos privados especiales (o por qué el Derecho civil se llama “civil”):

- ✓ La historia del Derecho civil y de las ramas de Derecho privado que se han desgajado de él dura más de 2000 años, y no se puede aquí explicar con detalle.
- ✓ Los hitos principales de esta historia son:
 - El significado originario de la expresión *ius civile* en la antigua Roma.
 - La caída del imperio romano de occidente y la redacción en Bizancio del *Corpus Iuris Civilis* (Siglo VI).
 - La llamada **Recepción del Derecho romano** (Siglos XII y siguientes).
 - El nacimiento de las primeras normas del **Derecho mercantil** (Siglos XIII y XIV).
 - La aparición de los derechos civiles nacionales europeos (Siglos XVII y XVIII).
 - La Revolución francesa y la **codificación** (siglos XIX y XX).
 - La primera industrialización, los movimientos obreros y el nacimiento del **Derecho del trabajo** (Siglos XIX y XX).
 - La mejora de las comunicaciones, el incremento de las relaciones internacionales, y el nacimiento, como disciplina diferenciada del Derecho civil, del **Derecho internacional privado** (Siglo XX).
- ✓ Observe que, en realidad, el Derecho civil y su relación con los restantes derechos privados, son fenómenos históricos.



El Derecho civil (V)

El Derecho civil como Derecho común o Derecho general

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

Concepto de
Derecho civil

El Derecho civil
como Derecho
privado

Los derechos
privados especiales

El Derecho civil
como Derecho
común

El contenido del
Derecho civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El Derecho civil como Derecho común o general:

- ✓ De la anterior evolución histórica se comprende por qué al Derecho civil se le llama, a veces **Derecho común**:
 - Porque es la rama más antigua de Derecho positivo, tiene su origen en el Derecho romano, y las demás ramas (del Derecho privado) se desgajaron de ella.
 - Porque gran parte de las nociones jurídicas generales se originaron en el Derecho civil y están contempladas en el Código civil.
- ✓ Pero históricamente se llama **Derecho común** a otra cosa: A un conglomerado de Derecho romano, Derecho canónico y algunas costumbres feudales, que estuvo en vigor en todo el continente europeo durante la Edad Media y el principio de la Edad Moderna.
 - Por ello, para evitar confusiones, es preferible no usar la expresión «Derecho común» para referirse al Derecho civil. Es mejor llamarle *Derecho general*.
 - Este carácter general del Derecho civil (en realidad, del Código civil) está recogido expresamente en el artículo 4.3 del Código civil (CC).
- ✓ De **Derecho común** se habla desde una tercera perspectiva que veremos en la próxima lección.



El Derecho civil (VI)

El contenido del Derecho civil

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

Concepto de
Derecho civil

El contenido del
Derecho civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

- ✓ El Derecho civil es muy amplio. Incluye las siguientes materias:
 1. El llamado **Derecho de la persona**: Nacimiento y extinción de la personalidad, atributos de la persona, protección básica de la persona, derechos de la personalidad, etc. → Se estudia en Derecho civil II.
 2. El **Derecho de las obligaciones** (que se estudia en Derecho civil III) y el **Derecho de los contratos** (Derecho civil IV), el cual incluye la regulación general del contrato, y la de los principales contratos → Aunque hay que tener en cuenta que hay contratos civiles, contratos mercantiles y contratos administrativos.
 3. Las cosas que componen el patrimonio de las personas, y los distintos derechos que pueden recaer sobre ellas, llamados desde el Derecho romano, **derechos reales** → Se estudia en Derecho civil V.
 4. El **Derecho de familia** que se ocupa de las relaciones familiares → Se estudia en Derecho civil VI.
 5. El **Derecho de sucesiones** que se ocupa de la sucesión hereditaria de las personas → Se estudia en Derecho civil VI.
 6. La **Parte General** que incluye una serie de nociones comunes a todas las demás partes → Se estudia en Derecho civil I.
- ✓ Obsérvese que en varias de estas partes el contenido es principalmente patrimonial, pero en otras no lo es. Por eso se suele decir que el Derecho civil tiene dos «almas» o principios inspiradores:
La persona y el patrimonio.
 - Por eso a veces se dice que el Derecho civil es el **Derecho de la persona**, en sentido amplio.



La formación del Derecho civil español (I)

El Derecho romano en el origen del Derecho civil español

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El origen romano

Edad Media

Edad moderna

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El Derecho romano en el origen histórico del Derecho civil español:

- ✓ Lo que hoy es España, formó parte durante aproximadamente cinco siglos del Imperio romano; y la romanización fue muy profunda.
 - A partir de Vespasiano (año 73), a la mayor parte de las ciudades de Hispania se les concedió la consideración de “Latinos”, lo que implicaba la aplicación del Derecho romano a sus ciudadanos.
 - Y desde el año 212, absolutamente todos los habitantes libres del Imperio recibieron la ciudadanía romana.
 - Por ello puede decirse que el Derecho civil español deriva del Derecho privado romano, del mismo modo que el idioma español deriva del latín.
- ✓ Con la caída del Imperio romano y la irrupción de los visigodos en el territorio de Hispania, la situación cambió algo, pero, desde la perspectiva de la aplicación del Derecho romano, el cambio no fue tan drástico como pudiera pensarse:
 - El Derecho romano se fragmentó y vulgarizó, pero en gran medida se mantuvo.
 - Aunque se incorporaron algunas costumbres de origen germánico.
 - Todo esto se explica con mucho más detalle en la asignatura de Historia del Derecho.



La formación del Derecho civil español (II)

El Derecho civil español durante la Edad Media

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El origen romano

Edad Media

Edad moderna

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El Derecho civil Español durante la Edad Media:

- ✓ Durante la Edad Media **en toda Europa** se produjo una **dispersión y fragmentación legislativa**.
 - El sistema feudal y las muy limitadas relaciones entre los territorios propiciaron esa dispersión legislativa.
 - Aún así había algunos elementos de cohesión: El Derecho canónico y el Derecho romano; sobre todo a partir del siglo XII.
- ✓ **En España** se dio la circunstancia adicional de la larga presencia árabe (en algunas zonas hasta 8 siglos):
 - Curiosamente esa larguísima presencia apenas dejó rastros en el Derecho privado.
 - Pero contribuyó a que la fragmentación en la Península Ibérica fuera incluso mayor que en el resto de Europa:
 - a. Por la proliferación de reinos cristianos durante la llamada Reconquista.
 - b. Por la necesidad de repoblar ciertas zonas y el establecimiento de los **Fueros municipales**.



La formación del Derecho civil español (III)

Mapa de los reinos ibéricos a finales del siglo XVII

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El origen romano

Edad Media

Edad moderna

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución



Corona de Castilla: Desde Alfonso X se va produciendo una lenta unificación legislativa: Fuero Real (1255), VII Partidas (1265), Ordenamiento de Alcalá (1348), Ordenamiento de Montalvo (1484), Leyes de Toro (1507), Nueva Recopilación (1567)...

— **Corona de Navarra** (que, en algunos periodos comprendió parte de lo que hoy es el País Vasco): En parte conquistada por Castilla y en otra parte fusionada con ella. Castilla respeta sus fueros.

— **Corona de Aragón:** Se mantiene la diversidad legislativa entre sus distintos territorios.

► **La llegada de la dinastía borbónica:** Los Decretos de Nueva Planta (1707, 1711 y 1715).



El Código civil español (I)

La codificación en general: El problema de la complejidad legislativa

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► La creciente complejidad del sistema y el mecanismo de las compilaciones legislativas:

- ✓ Los sistemas jurídicos, con el paso del tiempo se van haciendo más complejos; de modo que cada vez es más difícil determinar cuál es la norma aplicable a un determinado conflicto.
- ✓ Un primer procedimiento pensado para reducir esa complejidad es el de las **Compilaciones** o **Recopilaciones** legislativas:
 - Una Compilación (o Recopilación) consiste en publicar ordenadas por materias las distintas normas vigentes.
 - En Castilla se produjeron tres grandes compilaciones: El llamado **Ordenamiento de Montalvo** (1487), la **Nueva Recopilación** (1567), y la **Novísima compilación** (1805).
- ✓ Pero las compilaciones no suprimen las posibles contradicciones o discrepancias internas entre las distintas normas compiladas.



El Código civil español (II)

La codificación en general: La idea de Código

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El movimiento codificador:

- ✓ Frente a las compilaciones, la idea de Código es mucho más ambiciosa. Con los Códigos se pretendía racionalizar el sistema normativo.
 - La idea de **Código** es fruto de la Ilustración, y los primeros Códigos civiles se aprobaron a finales del Siglo XVIII.
 - Tiene también una cierta carga ideológica,
 - ▷ Implica una absoluta renovación/modernización del sistema jurídico, asociada al desarrollo de un Estado liberal.
 - ▷ Por ello en su día fue muy debatido si convenía o no codificar. Especialmente en Alemania por la fuerte oposición al movimiento codificador de **Savigny**, que era el jurista más prestigioso de la época.
- ✓ Un Código es **una Ley pensada para regular la totalidad de un determinado sector jurídico de forma completa, clara, sistemática y coherente.**
- ✓ El primer gran Código civil, fue el Código francés de 1804, llamado también **Code** o **Código Napoleón**.
 - ▷ El Code estableció un *modelo* de Derecho civil que influyó principalmente en los países latinos (incluida España).
 - ▷ El otro gran modelo, muy diferente, es el Código civil Alemán de 1900 conocido por sus siglas en alemán: **BGB** (*Bürgerliches Gesetzbuch*).



El Código civil español (III)

El proceso de confección del Código civil español: De 1812 a 1851

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► Los primeros intentos de redacción de un Código civil:

- ✓ El artículo 258 de la Constitución de Cádiz (1812): «El Código civil y criminal y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes».
 - Consecuencias de esta declaración:
 - 1ª La idea de codificación se asocia al **liberalismo** que Fernando VII pretendía reprimir.
 - 1ª La codificación implicaría la desaparición de los derechos civiles especiales de los territorios que los tenían → Esto provoca la oposición de los territorios con Derecho civil propio a la codificación civil (**Cuestión foral**)
 - Hubo varios proyectos de Código civil (1822, 1836, 1851), pero todos fracasaron.
- ✓ El **Proyecto de Código civil de 1851**:
 - Llamado **Proyecto García Goyena** por haber sido **Florencio García Goyena** su principal autor (Aunque a veces también se le llama **Proyecto Isabelino**).
 - Aunque no llegó a ser aprobado, tuvo una gran influencia en el Código civil de 1889. Por eso es de gran importancia.
 - Quien tenga curiosidad, puede descargarlo en [este enlace](#).



El Código civil español (IV)

El proceso de confección del Código civil español: De 1855 a 1889

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El proceso codificador tras del fracaso del Proyecto de 1851:

- ✓ 1855–1880: La época de las leyes especiales.
- ✓ 1881: Manuel Alonso Martínez es nombrado Ministro de Gracia y Justicia → El reimpulso de la codificación civil.
 - La ampliación de la Comisión General de Codificación.
 - El procedimiento de la «Ley de Bases».
 - ▷ Para entender lo que es una Ley de Bases hay que recordar que según el principio de separación de poderes las leyes las redacta el Parlamento, no el Gobierno.
 - ▷ Una **Ley de Bases** es una **Ley** (aprobada por el Parlamento) que autoriza al Gobierno a redactar un Decreto con fuerza de Ley (**Decreto Legislativo**) que respete ciertos principios o bases que la propia Ley establece.
 - ★ También se las llama *Leyes Marco*.
 - ★ La Constitución regula este procedimiento en el **art. 82**. En la lección 3ª se verá con algún detalle este tipo de normas.
 - La **Ley de Bases de 11 de mayo de 1888**.
[Una versión más fácil de leer que la versión oficial de la Ley de Bases se puede encontrar en [este enlace](#)].
 - ▷ Forma de solventar la *cuestión foral* (arts. 5 y 6 de la Ley de Bases).
 - ▷ Finalidad y contenido básico que había de tener el Código civil: La Base 1ª de la Ley de Bases.



El Código civil español (V)

Publicación y entrada en vigor

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► La aprobación final del Código civil:

- ✓ La Comisión General de Codificación no había dejado de trabajar en El Código civil desde 1881. Por ello en apenas seis meses desde la Ley de Bases, el **Real Decreto de 6-10-1888** ordenó la publicación del Código civil en la «Gaceta de Madrid» (órgano antecesor del actual BOE).
- ✓ El CC entró en vigor el 1 de mayo de 1889.
- ✓ Las Cortes debatieron si el Código se ajustaba o no a las bases, y tras dicho debate la **Ley de 26 de mayo de 1889** ordenó una **2ª edición** del Código con alguno de los cambios que se habían sugerido en dicho debate.
- ✓ El **Real Decreto de 24 de julio de 1889** ordenó la publicación de la **2ª edición del Código civil** que se produjo al día siguiente.

Nota: La versión *on line* del BOE no incluye las normas anteriores al Decreto de 24 de julio de 1889, pues no se las puede considerar ya vigentes; y por ello resultan difíciles de localizar.



El Código civil español (VI)

Análisis del Código civil de 1889

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► El Código civil de 1889:

✓ Estructura sistemática:

- El código consta de cuatro **libros** precedidos de un **Título Preliminar** que, en la versión de 1889, se denominaba «*De las leyes, de sus efectos y de las reglas generales para su aplicación*».
 - ▷ La Reforma de 1974 le cambió la denominación por «*De las normas jurídicas, su aplicación y eficacia*».
- Los Libros se dividen en **Títulos**; éstos en **Capítulos**; los capítulos en **Secciones**, y éstas en **Subsecciones**.
- El contenido normativo propiamente dicho se organiza en «**Artículos**» que se numeran consecutivamente del 1 al 1976.
 - ▷ El último artículo (1976) está etiquetado como **Disposición final** y contiene la llamada **Cláusula derogatoria** (ver diapositiva 21).
- A los artículos se añaden, al final, 13 **Disposiciones transitorias** y tres **Disposiciones adicionales** (ver lección 3).
 - ▷ Hoy día hay una disposición adicional mas.

✓ Contenido:

- El Código civil recoge la mayor parte de lo que históricamente se venía considerando Derecho civil, siguiendo muy de cerca al Código francés.
- Se incluyeron en él algunas materias que hoy día no se consideran «Derecho civil».
- Pero no se incluyeron otras que habían sido ya reguladas por leyes especiales.

✓ Valoración crítica del Código.



El Código civil español (VII)

Poniendo cara a alguno de los protagonistas del Código civil

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución



Florencio García Goyena (Proyecto 1851)



Manuel Alonso Martínez (Padre del CC)



El Código civil (VIII)

La cláusula derogatoria del Código civil

► La cláusula derogatoria

- ✓ El **art. 1976 CC**, que aplica la **Base 27** de la Ley de Bases del CC, Contiene la llamada «Disposición Derogatoria» que, en teoría debería derogar todo el Derecho civil anterior al Código (salvo el de los territorios forales):

*Quedan derogados todos los cuerpos legales, usos y costumbres que constituyen el **derecho civil común** en todas las materias que son objeto de este **Código**, y quedarán sin fuerza y vigor, así en su concepto de leyes directamente obligatorias como en el de derecho supletorio. Esta disposición no es aplicable a las leyes que en este Código se declaran subsistentes.*

- ✓ ¿Qué significa eso de que la derogación es «en las materias que son objeto del Código»?
 - A. **Interpretación amplia:** Se trata de un «Código civil», por lo tanto la materia objeto del Código es el «Derecho civil». **Todo el Derecho civil.**
 - B. **Interpretación estricta:** Las materias objeto del Código son las que realmente se regulan en él → Si alguna Ley histórica regulara alguna institución que el Código civil no recoge, dicha regulación seguiría en vigor.
- ✓ Las primeras sentencias del Tribunal Supremo que interpretaron esta disposición.

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

La codificación en
general

Historia de la
codificación civil en
España

El Código civil
español

El Derecho
civil y su
actual
evolución



Evolución del Derecho civil español desde 1889 (I)

Las modificaciones del Código civil

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► Las modificaciones del Código civil:

- ✓ Desde 1889 a nuestros días el Código civil ha sufrido numerosas modificaciones.
- ✓ A continuación se indican las más importantes
 - En los años 1958 y 1973 el Código civil sufrió importantes reformas para *reducir* (que no eliminar) la discriminación de la mujer casada.
 - En 1974 se sustituyó completamente el Título Preliminar → Esta fue una **modificación técnica**.
 - Entre 1981 y 1989, el Código civil sufrió importantes cambios para adaptarlo a los principios y valores de la Constitución de 1978.
 - ▷ Estas modificaciones afectaron, sobre todo, al Derecho de familia y, en menor medida pero también de forma importante, al Derecho de sucesiones.
 - La última gran modificación, que afectó al régimen de las personas con discapacidad, tuvo lugar en 2021.
- ✓ En conjunto los cambios en el Código civil han afectado sobre todo a la regulación de la persona y de la familia.



Evolución del Derecho civil español desde 1889 (II)

El Derecho civil actual

El Derecho
civil

Profesor Ataz

Cuestiones
previas

El Derecho
civil

La formación
histórica del
Derecho civil

El Código civil

El Derecho
civil y su
actual
evolución

► Otros cambios importantes experimentados por el Derecho civil en el último siglo:

- ✓ La proliferación de leyes especiales y el llamado fenómeno de la llamada **descodificación**.
- ✓ La **pérdida o reducción del valor central del Derecho civil** y del Código civil en el sistema.
 - En el siglo XIX el Derecho civil (y el Código civil) asumía el papel que hoy asume el **Derecho constitucional**.
 - Además el incremento del peso del Estado, y el reconocimiento de su función social y asistencial ha aumentado considerablemente el protagonismo del **Derecho público** y su incidencia en la vida cotidiana de los ciudadanos.
 - Desde la perspectiva del **Derecho privado**, ha habido un importante desarrollo de los derechos privados especiales.
- ✓ Desde 1986 en que España entró en la UE, la penetración del **Derecho europeo** en España también ha tenido un profundo impacto en el Derecho civil.
 - La legislación promovida por la UE ha provocado además el efecto de aproximar el Derecho civil de sus Estados miembros.
- ✓ Una tendencia actual muy importante es la de la **modernización** (y aproximación) del Derecho de las obligaciones y contratos.
 - La necesaria modernización, junto a la disgregación de contenidos provocada por la proliferación de leyes especiales conduce a una tendencia a **recodificar** el Derecho civil.